Banda de frecuencias	Tipo de utilización	Límite de emisión
	Sistemas de radar de banda ancha vehicular (solo con motor encendido)	P.I.R.E de -41.3 dBm (Las demás emisiones deben cumplir lo establecido en el §15.252 de la FCC
24-29,00 GHz	Sistemas de radar de banda ancha vehicular (solo con motor encendido)	P.I.R.E de -41.3 dBm (Las demás emisiones deben cumplir lo establecido en el §15.252 de la FCC
24,05-29,00 GHz	Radares de detección del nivel	P.I.R.E promedio de -14 dBm medidos en 1 MHz dentro del haz principal de la antena LPR P.I.R.E de cresta de 26 dBm medidos en 50 MHz dentro del haz principal de la antena LPR
24.075-24.175 GHz	Sensores de perturbación de campo	250 μV/m a 3 m
24.175-24.25 GHz	Cualquiera la sección §15.249 de la FCC	250 000 μV/m a 3 m
24.25-31.2 GHz	Señales intermitentes de control	12 500 μV/m a 3 m
	Transmisiones periódicas	5 000 μV/m a 3 m
31.8-36.43 GHz	Señales intermitentes de control	12 500 μV/m a 3 m
	Transmisiones periódicas	5 000 μV/m a 3 m
36.5-38.6 GHz	Señales intermitentes de control	12 500 μV/m a 3 m
	Transmisiones periódicas	5 000 μV/m a 3 m
46.7-46.9 GHz	Sensores de perturbación de campo montados en vehículos	88 μW/cm^2 a 3 m de densidad de potencia media 279 μW/cm^2 de densidad de potencia de cresta
57-71 GHz	Sensores de perturbación de campo para funcionamiento fijo,	El P.I.R.E promedio de cualquier emisión no podrá exceder los 40dBm y el P.I.R.E pico no podrá exceder los 43 dBm.
	Dispositivos de corto alcance para detección de movimiento interactivo	
	RLAN	
75-85 GHz	Radares de detección del nivel	P.I.R.E promedio de -3 dBm medidos en 1 MHz dentro del haz principal de la antena LPR P.I.R.E de cresta de 34 dBm medidos en 50 MHz dentro del haz principal de la antena LPR
76-77 GHz	Sensores de perturbación de campo montados en vehículos	88 μW/cm^2 a 3 m de densidad de potencia media 279 μW/cm^2 de densidad de potencia de cresta
92-95 GHz	Dispositivos de interior fijos	9 μW/cm^2 a 3 m de densidad de potencia media 18 μW/cm^2 de densidad de potencia de cresta

Tabla 1.2. Límites específicos para transmisores intencionales

Nota: Se contempla el uso de sistemas de Banda Ultra Ancha (UWB) para transmisores empleados exclusivamente para la operación en interiores, y dispositivos manuales sin estructura fija con 10 segundos de operación y no pueden ser empleados para la operación de juguetes, a bordo de una aeronave, un barco o un satélite, de conformidad con lo establecido en los §15.515, 15.517 y 15.519 de la FCC.

3. RESTRICCIONES GENERALES

3.1. Bandas de frecuencias restringidas

Ningún equipo o estación objeto de la presente norma técnica, podrá operar en las bandas de frecuencias descritas a continuación para emisiones intencionales: